

ACERCA DE LA HERENCIA DE LOS CARACTERES

ADQUIRIDOS (*)

Por el doctor José Izquierdo

La herencia de caracteres adquiridos ha sido uno de los argumentos más osados de los partidarios de la doctrina darwinista, es decir de la doctrina transformista de Lamarck; pero, por razón de incompatibilidad con los principios fundamentales del desarrollo anatómico, tal herencia no es factible.

Los efectos no pueden ser heredados sino conjuntamente con sus causas, pues solamente éstas pueden ser transitivas; así, un hijo no hereda propiamente la sífilis de su padre sino el respectivo microbio que entonces viene a ser causa común a cuyos efectos ambos se hallan igualmente expuestos. Consiguientemente las alteraciones patológicas o estigmas de degeneración que pueden ocurrir igualmente en ascendientes y en descendientes, no son heredables sino coincidentales como meros efectos directos o indirectos de causas que por ser transitivas son comunes.

Los efectos directos de causas patológicas transitivas, consisten en alteraciones que de modo inmediato pueden ser ocasionadas por dichas causas en individuos ya completamente desarrollados; ejemplos: la perforación sífilítica del velo del paladar, el hundimiento de la nariz consecuencial a la destrucción de sus huesos propios, una aneurisma, demencia.

Los efectos indirectos de causas patológicas transitivas, consisten en anormalidades del tipo específico consecuencial a alteraciones previamente determinadas por dichas causas en los respectivos esbozos o bosquejos embrionarios; ejemplos: labio leporino, frente olím-

(*) Conferencia leída en la sesión del 7 de noviembre de 1962.

pica, estrechez de la bóveda palatina, hidrocefalia, dientes de Hutchinson, mongolismo.

Los estigmas o anormalidades dependientes de causas paternas que de ningún modo pueden ser transitivas, por ejemplo los vicios alcoholismo y morfinismo, son efectos indirectos, es decir, consecuenciales a alteraciones previamente ocasionadas por dichas causas en los respectivos esbozos embrionarios; por tanto, no pueden ser hereditarios sino coincidentales en caso de que los descendientes adquieran los mismos vicios.

Absurdo es suponer herencia de causas no solamente intransitivas, sino también extrínsecas porque no radican en persona alguna; por ejemplo los traumatismos. Son, pues, burdas mentiras los presuntos casos de amputaciones heredadas.

Son extraordinariamente significativos los casos de personas absolutamente normales engendradas por portadores de estigmas de degeneración. Tales casos de normalidad heredada "por salto" demuestran que la heredabilidad del tipo normal es tan fija como para obviar a las anormalidades de ese tipo consecuenciales a alteraciones determinadas por las causas fundamentales en el embrión del antecesor.